



RESOLUCIÓN NÚMERO
282
(**21 de agosto de 2020**)

Por la cual se adiciona y complementa la Resolución N°243 del 10 de julio de 2020, "Por la cual se autorizan descuentos en el valor de la matrícula para el segundo semestre académico 2020, a estudiantes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y de conformidad con el artículo 24, literales a) y c) del Acuerdo No. 05 del 22 de agosto de 2013, Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo N°03 del 21 de mayo de 2020, el Consejo Directivo adoptó medidas transitorias y excepcionales de orden económico para promover el ingreso y permanencia de los estudiantes de los programas de Educación Superior, en vigencia del segundo periodo académico de 2020.

Que, en el artículo 1 del Acuerdo N°03 del 2020 del Consejo Directivo estableció medidas relacionadas con el promedio de los estudiantes, entre estas:

- A. Descuento 100%:** Todos los estudiantes de educación superior de la ETITC que obtengan promedio académico igual o superior a 4.5 tendrán un descuento del 100% de la matrícula. En caso que el beneficiario simultáneamente reciba otro beneficio por cuenta de un incentivo (beca, subsidio) otorgado por una entidad externa del orden nacional o distrital, le será reconocido el incentivo que le resulte económica más favorable.
- B. Descuento 50%:** Todos los estudiantes de educación superior de la ETITC que obtengan promedio académico entre igual o superior a 4.2 e inferior a 4.5 tendrán un descuento del 50% de la matrícula. En caso que el beneficiario simultáneamente reciba otro beneficio por cuenta de un incentivo (beca, subsidio) otorgado por una entidad externa del orden nacional o distrital, le será reconocido el incentivo que le resulte económica más favorable.
- C. Descuento 25%:** Todos los estudiantes de educación superior de la ETITC que obtengan promedio académico entre igual o superior a 3.9 e inferior a 4.2 tendrán un descuento del 25% de la matrícula. En caso que el beneficiario simultáneamente reciba otro beneficio por cuenta de un incentivo (beca, subsidio) otorgado por una entidad externa del orden nacional o distrital, le será reconocido el incentivo que le resulte económica más favorable.

Que, el Artículo 2 del mencionado Acuerdo, indica las siguientes restricciones y condiciones:

- A.** En ningún caso los incentivos que le sean otorgados a un estudiante podrán exceder el 100% del valor de la matrícula, por consiguiente, no generarán posibilidad de saldos a favor del estudiante.
- B.** Los incentivos aquí descritos no podrán ser acumulables con otros incentivos que se encuentran establecidos dentro de los reglamentos y normas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. Solo serán aplicables incentivos otorgados por entidades del orden nacional o distrital, siempre que la sumatoria de todos los beneficios no supere el 100% del valor de la matrícula.
- C.** Para todos los casos aplicará el beneficio establecido en la ley, "los estudiantes que ejerzan el derecho al sufragio y hagan parte de instituciones oficiales de educación superior tienen derecho a un descuento del 10% en el costo de la matrícula, según el artículo 1, de la Ley 815 de 2003", siempre que la sumatoria de este descuento y otro incentivo no supere el 100% del valor de la matrícula.

Continuación de la Resolución: Por la cual se adiciona y complementa la Resolución N°243 del 10 de julio de 2020, "Por la cual se autorizan descuentos en el valor de la matrícula para el segundo semestre académico 2020, a estudiantes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

Que, mediante la Resolución N°243 del 10 de julio de 2020 se concedieron los descuentos en el pago de la matrícula para el segundo semestre académico de 2020, a los estudiantes de los Programas de Educación Superior, que se destacaron por sus altos desempeños académicos y de formación integral, con descuentos en el valor de la matrícula del 25%, 50% y 100%.

Que, Registro y Control revisó que los estudiantes Juan Sebastián Castillo Ceballos y Michel Ronaldo Alba Pita cumplieron con el promedio académico, según lo establece el citado Acuerdo y el Reglamento Estudiantil, Acuerdo 02 del 06 de marzo de 2017 del Consejo Directivo, artículo 31 al expresar que el promedio es ponderado, por periodo académico, para este caso del primer semestre de 2020.

Que, la Vicerrectoría Académica le solicitó a Rectoría la aplicación de los estímulos a los estudiantes que cumplieron con lo expresado en el descuento en la matrícula para el segundo periodo académico del año 2020.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adicionar y complementar la Resolución N°243 del 10 de julio de 2020, y en tal sentido reconocer descuentos en el pago de la matrícula para el segundo semestre académico de 2020, a los estudiantes de los Programas de Educación Superior, que se destacaron por sus altos desempeños académicos y de formación integral, con descuentos en el valor de la matrícula del 25%, conforme se detalla a continuación:

Nº	Documento de identidad	Nombre	Programa	Porcentaje
1	1014282803	Juan Sebastián Castillo Ceballos	Ingeniería Mecatrónica	25%
2	1030679976	Michel Ronaldo Alba Pita	Técnico Profesional en Montajes Industriales	25%

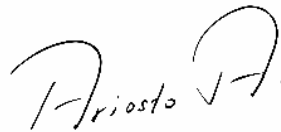
ARTÍCULO 2º.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría Académica, Tesorería, Registro y Control y a los estudiantes beneficiarios.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona la Resolución N°243 del 10 de julio de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al 21 de agosto de 2020.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz- Asesor de Rectoría.
 Revisó: Ariel Tovar Gómez- Vicerrector Administrativo y Financiero.
 Revisó: Miguel Antonio Morales Beltrán-Vicerrector Académico.
 Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General.
 Proyecto: Dolly Andrea Lugo Cortés-Jurídica de Secretaria General